



Contestado en p^{ta} 4, del
art.^o

[Decorative flourish]

República veas se ha
reclamada por esta Interve-
nencia de ese Ayuntamiento,
to Constitucional el cum-
plimiento del artículo 29
de la Instrucción redacta-
da para llevar a cabo
la ejecución de la contri-
bución extraordinaria de guer-
ra de 1838, por el cual
se dispone que el impor-
te a que ascendieren
los recibos y documen-
tos desechados por las
oficinas militares, de-
berá hacerse efectiva sin
dilatación alguna en la
respectiva Tesorería de
Rentas.

A 12.007 y 130
ms. arribado el día de...

to en que por tal conve-
to se halla en esta
villa Placida publica
su que hasta el dia ho-
ya sido posible lograr
cumpla con tan sagra-
do deber.

Conada como me
encuentra de obligacio-
nes altamente recomen-
dadas por el Gobierno
de S. M. me sea en el
caso de fovervenir a 24/24
que si en el termina me
foranagable de diez dias
a contar desde el 1/1
del corriente, no satis-
facer en Caja la can-
tidad en mención, por-
mas que me sea sensi-
ble, no podre mevas

Se expedir una Comision
militar contra esa U.
lla, como la que por
causas analogas se
frecu en este momento
con todas sus tristes
consecuencias los pue-
blas de Burriana
y Vall de Uva.

Del buen criterio
de ese Ayuntamiento
no duda me evitaran
tan desagradable pasas
asi como tambien que
me dara avisa del re-
ciba dela presente or-
den, y la seguridad
para mi gobierno, de
llevar a efecto cuanto
en ella se dispone.

Q. V. S.

que a 10. de Mayo
Castellon 2 de Mayo
ra de 1888.

para
V. de Jordana

D. D. del ayuntamiento de Villafamé